



DICTAMEN

No. DE PROCEDIMIENTO: AO-EST-247800015-11-2024

Obra: "Rehabilitación de la Calle Adolfo López Mateos, en Dulce Grande, con una meta de 320 m, en el Municipio de Villa de Ramos S.L.P."

FUNDAMENTO LEGAL:

Se fundamenta en los artículos 3º fracción II inciso a), 9º, 51, 52, 57 y 58 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí; 1º fracción VI, 2º fracción III, 4º, 30 fracción IX inciso e), 35, 36 fracción III, 94 y 100 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí.

LUGAR Y FECHA:

En el lugar que ocupan, las oficinas de la Dirección de Construcción y Conservación de la Junta Estatal de Caminos de San Luis Potosí, ubicada en calle Mariano Jiménez No. 830, Colonia Alamos, C.P. 78280, en la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., siendo las once horas del día nueve de abril del dos mil veinticuatro.

RESEÑA CRONOLÓGICA DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO:

Se cuenta con recursos estatales, de la Secretaría de Finanzas a través de la Dirección General de Planeación y Presupuesto, informado mediante oficio SF-DGPP-DGPP-R0181/2024 de fecha 12 de febrero de 2024, la suficiencia presupuestal por un importe de \$1,242,692.31 (Un millón doscientos cuarenta y dos mil seiscientos noventa y dos pesos 31/100 M.N.), incluye el Impuesto al Valor Agregado, para la obra pública que a continuación se describe (Anexo 1):

"Rehabilitación de la Calle Adolfo López Mateos, en Dulce Grande, con una meta de 320 m, en el Municipio de Villa de Ramos S.L.P."

Derivado que el importe por \$1,242,692.31 (Un millón doscientos cuarenta y dos mil seiscientos noventa y dos pesos 31/100 M.N.), de dicha obra se encuentra dentro de los supuestos para la contratación de obra pública mediante el procedimiento de Adjudicación Directa, esto conforme al artículo 94 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí, así como el Decreto 0907 emitido por el titular del Ejecutivo del Estado para el Ejercicio Fiscal 2024, publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 21 de Diciembre de 2023, correspondiente a los montos máximos señalados para la adjudicación de obras y servicios, mediante el Procedimiento de Adjudicación Directa en el cual establece el monto máximo por \$1,624,400.00 (Un millón seiscientos veinticuatro mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), incluye el Impuesto al Valor Agregado, y en razón que la obra pública que se pretende adjudicar no rebasa los montos máximos establecidos, derivado de lo anterior no trasgrede lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí y su Reglamento, por lo anterior se considera procedente la contratación de la obra pública anteriormente mencionado bajo la modalidad de Adjudicación Directa.

DECRETO 0907

La Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, Declara

ÚNICO. En cumplimiento al artículo 94 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí, se establecen los montos para obra pública y servicios relacionados para el año 2024, para quedar como sigue:

Table with 3 columns: MODALIDAD, OBRA PÚBLICA, and SERVICIOS RELACIONADOS. It details financial ranges for ADJUDICACIÓN DIRECTA, INVITACIÓN RESTRINGIDA, and LICITACIÓN PÚBLICA.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos, quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá de ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".



DICTAMEN

No. DE PROCEDIMIENTO: AO-EST-247800015-11-2024

Estos montos son sin I.V.A.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el oficio circular No. CGE/DGCCIC-004/2013 de fecha 12 de febrero de 2013, emitido por la Contraloría General del Estado, la Junta Estatal de Caminos de San Luis Potosí solicitó al Órgano Interno de Control, emita la opinión normativa del procedimiento de adjudicación bajo la modalidad de Adjudicación Directa, la cual se fundamentó en amparo de los artículos 36 fracción III y 94 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí.

En respuesta a nuestro oficio JEC/DG/DCC/SPL/ 304-A /2024, el Órgano Interno de Control de la Junta Estatal De Caminos de San Luis Potosí con oficio CGE/OIC-JEC-037-A/2024, emite su opinión sobre la procedencia para llevar a cabo la adjudicación de esta obra pública por el procedimiento de Adjudicación Directa, considerando que los hechos y razonamientos invocados justifican legalmente este procedimiento. (Anexo 2 y 3).

Con fecha 05 de Abril de 2024, se hace entrega de la invitación al procedimiento de Adjudicación Directa; en dicha invitación se establece la información y requisitos necesarios para cotizar correspondiente a la obra pública denominada:

“Rehabilitación de la Calle Adolfo López Mateos, en Dulce Grande, con una meta de 320 m, en el Municipio de Villa de Ramos S.L.P.”

Derivado de la evaluación realizada a las proposiciones en cumplimiento a lo establecido en el contenido de la invitación mediante oficios JEC/DG/DCC/SPL/334-A/2024 y JEC/DG/DCC/SPL/334-B/2024.

ACTUACIONES:

A continuación, se da a conocer el nombre de las personas físicas y/o morales invitadas cuyas ofertas, resultado del análisis cualitativo efectuado a las cotizaciones presentadas, siendo las siguientes:

Table with 4 columns: No., LICITANTES, IMPORTE OFERTADO SIN I.V.A., IMPORTE OFERTADO CON I.V.A. It lists two bidders: CONSTRUCTORA GERVISUR S.A. DE C.V. and THE FUENTES CORPORATION MEXICAN FILIAL, S.A. DE C.V.

La Junta Estatal de Caminos de San Luis Potosí adjudicará el contrato a la persona física/moral cuya propuesta cumpla con los requisitos solicitados en el oficio de invitación; aquellos que cumplieron con estos requisitos y que sus cotizaciones fueron aceptadas para determinar cuál de ellas garantizará satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas del contrato y que cuyo precio sea el más bajo.

Para este caso en particular se concluye lo siguiente:

A).- El ofertante: CONSTRUCTORA GERVISUR S.A. DE C.V., con un importe de su oferta de: \$1,242,692.31 (Un millón doscientos cuarenta y dos mil seiscientos noventa y dos pesos 31/100 M.N.) incluye el impuesto al valor agregado, cumple con los requerimientos solicitados, y es la oferta más baja, por lo que ocupa el primer lugar de este procedimiento.

B).- El ofertante: THE FUENTES CORPORATION MEXICAN FILIAL, S.A. DE C.V., con un importe de su oferta de: \$1,268,782.41 (Un millón doscientos cuarenta y dos mil seiscientos noventa y dos pesos 31/100 M.N.) incluye el impuesto al valor agregado, cumple con los requerimientos solicitados, es la segunda oferta más baja, por lo que ocupa el segundo lugar de este procedimiento.

VII.- FALLO DE LA EVALUACIÓN:

Acto seguido el C. José Francisco Reyes Novelo, Director General de la Junta Estatal de Caminos de San Luis Potosí, emite el fallo del procedimiento de Adjudicación Directa de la obra pública denominada: “Rehabilitación de la Calle Adolfo López Mateos, en Dulce

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos, quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá de ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.



DICTAMEN

No. DE PROCEDIMIENTO: AO-EST-247800015-11-2024

Grande, con una meta de 320 m, en el Municipio de Villa de Ramos S.L.P.”, declarando como ofertante seleccionado para ejecutar los trabajos objeto de esta adjudicación a la persona moral: CONSTRUCTORA GERVISUR S.A. DE C.V.; por haberse considerado como la oferta solvente más baja, en base a los requerimientos establecidos en el oficio de invitación y la más conveniente para el Estado, con un importe de \$1,242,692.31 (Un millón doscientos cuarenta y dos mil seiscientos noventa y dos pesos 31/100 M.N.), incluye el impuesto al valor agregado.

CIERRE DE ACTAS Y FIRMAS:

No habiendo más que agregar, quienes intervienen en este acto enterados de su contenido y alcance el cual ratifican en todas sus partes, lo dan por concluido en la misma fecha de su levantamiento; firmado por duplicado al calce para constancia legal y efectos administrativos inherentes, siendo las once horas con treinta y cinco minutos del día nueve de abril del dos mil veinticuatro.

ELABORA

[Signature]
MIGUEL ANGEL HERRERA AMAYA

REvisa

[Signature]
DIEGO ALEJANDRO ZAMUDIO GIL

Autoriza

[Signature]
JOSÉ FRANCISCO REYES NOVELO

La presente hoja de rúbricas forma parte integral del dictamen de fallo del procedimiento de Adjudicación Directa de la obra pública denominada: "Rehabilitación de la Calle Adolfo López Mateos, en Dulce Grande, con una meta de 320 m, en el Municipio de Villa de Ramos S.L.P."

FIN DE TEXTO.....

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos, quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá de ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".